



Preguntas frecuentes sobre sexenios

Elaboradas por Apoyo a la investigación de la Biblioteca de la
Universidad de Murcia.

Fecha de actualización: 26/01/2022

SECCIÓN: QUÉ ES Y CÓMO SE SOLICITA UN SEXENIO	7
- ¿Qué es un sexenio y cuándo se solicita?	7
- ¿Quién otorga los sexenios?	7
- ¿Quién puede solicitar el reconocimiento de sexenio?	8
- ¿A partir de cuándo puedo pedir la evaluación de sexenios?	9
- ¿Dónde puedo consultar la información oficial de la convocatoria?	9
- ¿Qué son los principios y directrices de ANECA por los que va a guiarse la evaluación de la investigación?	9
- ¿Cuál es el proceso para solicitar un sexenio? ¿Cómo enviar la solicitud de Sexenios?	10
- ¿Qué requisitos son necesarios para poder acceder a la administración electrónica?	10
- Para la presentación de la solicitud de sexenios, ¿es imprescindible utilizar el modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado)?	12
- ¿El curriculum vitae completo puede estar en inglés?	12
- ¿Cómo puedo obtener un justificante que acredite que efectivamente he realizado mi solicitud?	12
- ¿Puedo generar un borrador? ¿Por qué mi borrador produce errores?	12
- ¿Qué recomendaciones hace la ANECA sobre su Sede electrónica?	13



- ¿Cómo puedo contactar con CNEAI para aclarar dudas sobre la convocatoria o sobre la aplicación informática?	13
- ¿Cuándo se envía la solicitud se puede rectificar algún dato?	13
- ¿Qué convocatoria hay que marcar en el formulario?.....	13
- ¿Cómo sé a qué Comité pertenece mi área?	14
SECCIÓN: TRAMOS Y APORTACIONES DE LOS SEXENIOS.....	14
- ¿Qué campos científicos se distinguen en la evaluación de sexenios? ¿Se evalúan por igual las distintas áreas del conocimiento?	14
- ¿Si ya tengo un sexenio en un campo del conocimiento puedo solicitar otro sexenio en otro campo?.....	15
- ¿Qué ocurre si elijo mal el campo por el que sugiero ser evaluado?	15
- Voy a presentar dos tramos por campos de conocimiento totalmente diferentes ¿Qué hago?	15
- ¿Desde qué año puede solicitar un investigador que se evalúe su investigación?.....	16
- ¿Cuál es la puntuación necesaria para la aprobación de un sexenio?	16
- ¿Cuáles son las recomendaciones más repetidas por los comités evaluadores?	17
- ¿Qué es un tramo y cuantos puedo solicitar?	17
- ¿Los tramos tienen que pedirse en orden cronológico? ¿Los seis años sometidos a evaluación deben ser consecutivos?	17
- ¿Es posible solicitar un tramo por ejemplo de 2000-2005, y en una convocatoria posterior solicitar el tramo correspondiente a 1994-1999?	18
- Si deniegan un sexenio ¿hay que esperar tres años para solicitar un nuevo sexenio?	18
- ¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio?	18
- Si se tiene que volver a evaluar una solicitud de sexenios por sentencia judicial ¿Cómo se hace? ¿Y cómo son los plazos?	19
- ¿Cuál es la penalización por denegación de sexenios? En el caso de solicitar un sexenio en esta convocatoria y que lo denegasen.....	19
- ¿Es posible solicitar la anulación de un sexenio para solicitar otro que suponga una mayor cuantía?	19
- ¿Cuándo "muere" un sexenio?	20
- ¿Hay casos en los que se prolonga un sexenio?	20
- ¿Puedo usar un año para construir un sexenio en el que estuve de baja, permiso u otra situación?	20



- ¿Es posible solicitar más de un sexenio en la misma convocatoria?	21
- ¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio?	21
- ¿Es posible repetir años en diferentes convocatorias?	21
- Si solicito dos sexenios en la misma convocatoria y no me conceden ninguno ¿qué años puedo recuperar? ¿Si solicito dos sexenios consecutivos en la misma convocatoria y sólo me conceden el segundo, puedo recuperar tres de los años del sexenio anterior denegado?.....	21
- ¿Puedo presentar menos de cinco aportaciones?.....	22
- ¿Qué ocurre si elijo mal mis cinco publicaciones? ¿Puedo añadir sustitutorias?	22
- ¿Cómo se introducen las aportaciones sustitutorias en la presentación?	22
- ¿Es posible solicitar la evaluación única de la producción investigadora? ¿Por qué no es aconsejable solicitar la evaluación única?	22
- ¿Si solicito un tramo 2000-2005 y no obtengo informe positivo, puedo volver a presentar solicitud para el tramo 2000-2009, repitiendo alguna aportación y sustituyendo otra de las anteriormente presentadas?	23
- ¿Qué beneficios se obtienen en los sexenios?	23
- ¿El complemento se percibe automáticamente a partir de la obtención de un sexenio?	23
- ¿Se pueden usar aportaciones de sexenios de investigación en sexenios de transferencia?	24
SECCIÓN: PUBLICACIONES, INDICIOS DE CALIDAD Y SOBRE EL CRAI/BIBLIOTECA Y CÓMO PUEDE AYUDARTE	
- ¿Existe material de apoyo para la búsqueda de indicios de calidad?	24
- ¿Qué es una revista indexada?	24
- ¿Qué es el factor de impacto?.....	25
- ¿Qué es el cuartil, el tercil y el decil?	25
- ¿Qué es la Web of Science (WoS) y Scopus?	25
- ¿Cite Score va a sustituir a SJR?	26
- ¿Cómo consulto Cite Score?	26
- Intento entrar desde la Web de Acreditación y sexenios a WoS, pero me pide que me identifique, aunque estoy con un IP de la Universidad de Murcia ¿Cómo hago para acceder? - ¿Cómo consulto Cite Score?	26
- ¿Cómo puedo acceder a los recursos electrónicos que necesitan IP de la Universidad desde el exterior?	27



- Si mi revista está en la colección principal en la Web of Science, ¿por qué no tiene Factor de Impacto?.....	27
- En mi campo de conocimiento solo se pide que aporte en Indicios de calidad el Factor de Impacto del Journal Citation Report de WoS ¿Debo añadir otros criterios de calidad extras, aunque no los soliciten como el Factor de Impacto del Scimago Journal Rank?	28
- ¿Qué pasa con las aportaciones más antiguas cuando aún no existían los recursos que se indican ahora para valorar una publicación?.....	28
- ¿Cómo reseñar el Factor de Impacto en el formulario de las convocatorias?	28
- ¿Qué son los Índices de Calidad Relativos?	29
- ¿Qué es el D.O.I.?	29
- ¿Qué es según la ANECA una revista de comportamiento no estándar?	30
- ¿Porque no se hace una clasificación de revistas a priori por expertos y expertas por áreas como se hace en otros países?.....	30
- ¿Cómo se valora el número de autores? ¿De qué forma penaliza que haya varios? ..	30
- ¿Es importante justificar mi participación en una aportación?	31
- ¿Dónde se justifica la aportación personal en una coautoría?.....	31
- ¿El resumen que realizo de la aportación en que idioma debe ir?.....	31
- ¿En el resumen se pega el resumen del artículo?	31
- ¿Qué pongo en el apartado de páginas si mi artículo electrónico no las tiene?.....	32
- ¿Cómo puede ayudarme el CRAI Biblioteca en el proceso de solicitud de sexenios? .	32
- ¿Cómo puedo formarme para localizar los indicios de calidad?	32
- ¿Cuáles son las aportaciones ordinarias que el solicitante tiene que presentar para evaluar su actividad investigadora? ¿Qué tipo de documentos pueden ser sometidos a evaluación?	32
- ¿Qué indicios de calidad se tienen en cuenta en cada contribución?	33
- ¿Debo indicar si una de mis aportaciones ha recibido con anterioridad una evaluación positiva?.....	33
- ¿Cómo están ordenados los indicios de calidad?	33
- ¿Existe algún manual de apoyo para encontrar indicios de calidad en distintos recursos?.....	34
- ¿Se tienen en cuenta otros factores para evaluar una aportación?.....	34
- ¿Se debe señalar en todas las publicaciones el índice de impacto de la revista?	35



- ¿Qué año se debe considerar para reseñar el Factor de Impacto/ Índice de impacto de una revista?	35
- ¿Se puede evaluar una revisión de un trabajo? ¿Qué puede considerarse la misma aportación?	35
- ¿Cómo se evalúa la publicación en la revista o en la editorial de la universidad a la que pertenece el solicitante de sexenio?	36
- ¿Es posible usar artículos aceptados, pero no publicados?	36
- ¿Qué fecha tengo en cuenta la de la edición en papel o la online?	36
- ¿Cómo aportar indicios de calidad para las monografías y capítulos de libro?	37
- ¿Las ponencias y actas de congresos, conferencias y seminarios son valoradas por la ANECA y CNEAI?	37
- ¿Cómo se presenta un software que se está usando en una empresa?.....	38
- ¿Qué diferencia hay entre una “Ponencia” o “Comunicación” y una “Ponencia Invitada”, en un congreso?	38
- ¿Cómo se buscan las citas que ha recibido un artículo?	38
- ¿Son válidas las citas en Google Académico?	38
- ¿Existe alguna forma de ponderar las citas recibidas?	39
- ¿Puede incluirse la tesis como aportación en el apartado de Monografías?	39
- ¿Ser autor de reseñas puntúa?	40
- En las patentes, ¿cómo se puede acreditar su valor?	40
- ¿En patentes que fecha se tiene en cuenta?	40
- He recibido una subvención de la OTRI para que pueda extender la patente española a Europa. ¿Este documento podría ser considerado por parte de CNEAI o ANECA como un indicio de calidad de la patente?	40
SECCIÓN: INVESTIGADORES DE LA UM	41
- ¿Cómo se acredita la vinculación a una universidad?	41
- Si tenemos dudas sobre nuestra figura contractual u otras dudas de tipo administrativo ¿Dónde dirigimos nuestras dudas?	41
- ¿Se puede construir un tramo de Investigación (sexenio) con aportaciones realizadas como personal sanitario?	41
- ¿La hoja de servicios puede estar firmada digitalmente?	42
- ¿Sólo los profesores funcionarios de carrera (Titulares o Catedráticos) pueden solicitar los sexenios?	42



- Mi perfil es profesora contratada para sustituciones ¿Puedo presentarme a la evaluación de sexenios de investigación?	42
- ¿Qué tipo de titulación pongo en la convocatoria?	42
- ¿Qué dato se tiene que poner en fecha de Toma posesiones?	43
- ¿Si he participado en proyecto se puede incluir un certificado de participación en los proyectos como justificante de participación?	43
- Se ha accedido a la función pública recientemente, y se tienen varios tramos de investigación reconocidos previamente ¿cómo se puede convalidar? Si se tienen que incluir los datos de contribuciones ya evaluadas.....	43
- Los periodos de beca FPU y periodos en contrato ¿Cuenta todo? o tienen diferente consideración.....	44
- ¿Los periodos de becas de postgrado durante el master o de introducción a la investigación se pueden considerar periodos de vinculación validos?	44
- ¿Cómo hoja de servicios se pueden subir varios archivos?	44
- ¿Se valora el periodo de beca FPU o FPI cuando no eran contratos?.....	44
- ¿Tiene que firmar el vicerrectorado correspondiente mi solicitud?	44
- Justificación de residente en un hospital universitario ¿Vale como justificación el certificado de servicios?	44
- ¿Qué pasa si el contrato lo firmo en enero, pero existe expectativa?	45
- ¿Pongo el título del master o de mi grado/licenciatura?.....	45
- ¿La hoja de servicios es la vida laboral?	45
- ¿Estar en una jornada a tiempo parcial cuenta la mitad?.....	45
- ¿Se puede prorrogar un sexenio?	45
- ¿Dónde se presentan las prórrogas del sexenio?	45
- ¿Cómo se convalida un Sexenio concedido antes de ser Titular?	46
- ¿Qué ocurre si la beca o contrato de investigación no llega a cubrir los 8 meses necesarios para poder incluir ese año en un sexenio?.....	47
- ¿Es posible solicitar sexenios como contratado Ramón y Cajal?.....	47
- ¿Puedo presentarme a la misma figura en diferentes campos de conocimiento?	48
- ¿Puede solicitar Sexenios un profesor contratado doctor con contrato permanente?	48
- ¿Qué profesores de la Universidad pueden solicitar Sexenios?	48



- **¿Contabiliza estar como colaborador honorífico en un equipo de investigación? 48**
- **He desarrollado mi carrera en una universidad española o extranjera distinta de la que estoy en la actualidad, o en un centro de investigación extranjero. ¿Puedo someter ese periodo a evaluación? 49**
- Información extraída de:..... 49**

SECCIÓN: QUÉ ES Y CÓMO SE SOLICITA UN SEXENIO

- **¿Qué es un sexenio y cuándo se solicita?**

Un sexenio es el reconocimiento de la actividad investigadora realizada por el personal docente e investigador, durante un tramo de investigación de seis años, que pueden ser o no ser consecutivos. La solicitud de uno o varios tramos de investigación es voluntaria. Con ello se pretende fomentar el trabajo investigador mediante la asignación de un complemento económico de productividad. Además, el número de sexenios reconocidos (se pueden obtener hasta un máximo de seis) es una medida de prestigio académico, y el estar en posesión de al menos uno es requisito para poder dirigir tesis doctorales, participar en doctorados de calidad, figurar como investigador principal en proyectos de investigación o ser miembro en tribunales de selección de profesorado.

La convocatoria de solicitud de sexenios es anual. La fecha de solicitud ha ido variando estos últimos años. En la última convocatoria (2021) se anunció en diciembre que los criterios no iban a sufrir cambios sustanciales de la convocatoria 2020.

Los plazos de presentación de solicitudes de la convocatoria 2021 se establecen entre el 17 de enero y 7 de febrero de 2022.

- **¿Quién otorga los sexenios?**

La Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI), de ANECA, pues le corresponde instruir el procedimiento de evaluación. Para desempeñar su cometido, la CNEAI recabará el asesoramiento de la comunidad científica articulándolo a través de Comités asesores por campos científicos, cuya relación será oportunamente publicada. La CNEAI establecerá la evaluación individual definitiva a la vista de las calificaciones



emitidas por los Comités asesores y los expertos. Para la evaluación del profesorado contratado doctor permanente, las universidades que tengan convenio en vigor con ANECA-CNEAI podrán presentar las solicitudes de evaluación de tramos de investigación de su profesorado contratado doctor y contratado doctor interino.

En el caso de la Universidad de Murcia, según el II Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la universidad tiene suscrito un Convenio de Colaboración con ANECA para la evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador en régimen laboral. Podrá presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora el Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la categoría de Profesor Contratado Doctor o Profesor Colaborador de la Universidad de Murcia, que a fecha 31 de diciembre de 2021 tenga la condición de fijo o interino. Los interesados deberán dirigir su resguardo de solicitud de sexenio al Rector, y se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Murcia.

- **¿Quién puede solicitar el reconocimiento de sexenio?**

Profesorado universitario: tendrán derecho a solicitar sexenio quienes tengan la condición de funcionario de carrera o interino pertenecientes a uno de los siguientes cuerpos universitarios:

- Catedráticos de universidad.
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuela Universitaria.
- Profesores Titulares de Escuela Universitaria

También, en virtud de convenio con ANECA, los Profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores de la Universidad de Murcia, que a fecha 31 de diciembre de 2021 tenga la condición de fijo o interino.

Personal investigador funcionario de las escalas científicas de los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado:

- Profesores de investigación
- Investigadores científicos.
- Científicos titulares.



- **¿A partir de cuándo puedo pedir la evaluación de sexenios?**

Según la norma, se entiende por periodo investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura o grado correspondiente. Debe existir una acreditación de contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación español o extranjero.

Es decir, tenemos que tener el grado o licenciatura y tenemos que demostrar que en cada uno de los años que vamos a solicitar tenemos una relación o vinculación contractual con un centro de investigación o uno de formación como es la universidad de mínimo 8 meses por año natural.

- **¿Dónde puedo consultar la información oficial de la convocatoria?**

Directamente en la sede de ANECA en la [página de CNEAI](#).

También en la Página Web de la Biblioteca de la Universidad de Murcia, en [Investigar y publicar](#) > [Apoyo a la investigación](#) > [Acreditación y Sexenios](#), en el apartado [Agencias de evaluación](#), están recogidos los documentos y enlaces de la convocatoria:

<https://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios/agencias-de-evaluacion>

- **¿Qué son los principios y directrices de ANECA por los que va a guiarse la evaluación de la investigación?**

ANECA publica en el año 2021 el documento [Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación](#).

Se trata de una serie de principios básicos que guiarán el proceso de actualización de los criterios para la evaluación de la investigación. Los mismos se aplican de forma transversal a los programas de evaluación de personas de ANECA (PEP, ACADEMIA y SEXENIOS) y una serie de directrices que son las que seguirán los comités y comisiones en las propuestas de actualización de los criterios de evaluación de la investigación que deberá hacerse a la luz de los principios previamente establecidos. Los criterios concretos que deberán cumplir las contribuciones aportadas para ser aceptadas, estarán calibrados para cada comisión y comité en función del objetivo del programa de evaluación y de la tradición y usos científicos de cada campo.

Para Sexenios 2021 ANECA ha dicho lo siguiente: "Los criterios no sufren modificación sustancial, si bien los comités aplicarán los [principios y directrices](#) para el desarrollo de los criterios de evaluación de la investigación."



- **¿Cuál es el proceso para solicitar un sexenio? ¿Cómo enviar la solicitud de Sexenios?**

La CNEAI anualmente abre una convocatoria de presentación de solicitudes. Los aspirantes deben cumplimentar la correspondiente solicitud y los anexos e impresos necesarios y cursarla por vía telemática, usando los medios disponibles en la nueva sede electrónica de la ANECA. Es necesario registrarse para acceder a la aplicación.

En el caso de Personal Laboral (Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador), deberá presentar su solicitud con firma electrónica a través de la nueva sede electrónica de la ANECA, no obstante, en el mismo plazo, deberá informar a la Universidad de Murcia mediante la presentación de instancia simple con una copia de su solicitud, sin anexas otra documentación, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, a través de la sede electrónica en la siguiente dirección: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002>

Para más información, puede consultar el texto de la última convocatoria:

[Resolución del Rector de la Universidad de Murcia \(R-14/2022\) de fecha 12 de enero de 2022, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador en régimen laboral.](#)

- **¿Qué requisitos son necesarios para poder acceder a la administración electrónica?**



SEDE ELECTRÓNICA INICIO PROCEDIMIENTOS MIS EXPEDIENTES MIS NOTIFICACIONES AYUDA

Requisitos generales

Identificación con Cl@ve

Cl@ve contempla la utilización de sistemas de identificación basados en:

- Certificados electrónicos (incluyendo el DNI-e)**
- Cl@ve PIN24H**
Sistema de contraseña de validez muy limitada en el tiempo, orientado a usuarios que acceden esporádicamente a los servicios, que se corresponde con el sistema PIN24H de la AEAT.
- Cl@ve permanente**
Sistema de contraseña de validez duradera en el tiempo, pero no ilimitada, orientado a usuarios habituales. Se corresponde con el sistema de acceso mediante usuario y contraseña, reforzado con claves de un solo uso por SMS, a los servicios de Seguridad Social. Este sistema será además el que permitirá el acceso al ciudadano a la firma en la nube.
[+ Info](#)

Firma en la sede electrónica

Es posible que necesite firmar en la sede electrónica para remitir su solicitud correspondiente a un procedimiento o para comparecer una notificación.

- Firma básica**
Sólo requiere volver a identificarse mediante Cl@ve.
[+ Info](#)
- Firma con certificado en su equipo o navegador**
Permite firmar mediante DNI electrónico o un certificado digital instalado en el dispositivo o navegador reconocido por cualquiera de las entidades certificadoras oficiales.
[+ Info](#)

IMPORTANTE:
Es imprescindible tener instalado **Autofirma** en su equipo.
Puede consultar los requisitos específicos en los [manuales de descarga](#).

- Firma con certificado en la nube**
Permite firmar mediante el certificado electrónico personal almacenado y custodiado en la nube por la Administración Pública.
[+ Info](#)

- ¿Cuál es la documentación requerida para solicitar un sexenio?

- CV abreviado, son las cinco aportaciones para evaluar, que se irán rellenando en la solicitud.
- Cada una de ellas irá acompañada de un resumen donde el solicitante expondrá su participación, su contribución al avance del conocimiento, la innovación o la creatividad, los principales méritos conseguidos, etc. además de un apartado donde expondrá los indicios de calidad de la publicación.
- Muy recomendado incluir las dos aportaciones sustitutorias de forma breve (la aplicación ofrece 600 caracteres para ello), si falta espacio para exponer la aportación y añadir los criterios de calidad de éstas se sugiere describirlas en el Curriculum Vitae Completo al final.
- Curriculum Vitae Completo, se recomienda que este en formato Curriculum Vitae Normalizado (CVN) de FECYT, pero valen el formato que se usaría para convocatorias competitivas del ministerio. Debe incluir las actividades de investigación, desarrollo e innovación y detallar especialmente la actividad desarrollada y todas las publicaciones del periodo que está sometiendo a evaluación, así como aportar el <<DOI>> de las publicaciones electrónicas que lo tengan.
- Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, con el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período.
- Certificados o contratos que avalen la actividad investigadora en organismos que no estén reflejados en la hoja de servicios.



- Recomiendan adjuntar el PDF o enlace a la publicación electrónica de las aportaciones que se someten a evaluación. Si es un libro las primeras páginas con los datos (ISBN, editorial...), si es un capítulo de libro, las primeras páginas con los datos del libro y el capítulo.

- **Para la presentación de la solicitud de sexenios, ¿es imprescindible utilizar el modelo CVN (Currículum Vitae Normalizado)?**

No, aparece como recomendado, no como obligatorio en la convocatoria.

- **¿El curriculum vitae completo puede estar en inglés?**

Sí, las comisiones de la CNEAI dominan algunos idiomas, entre ellos el inglés. El resumen sí que debe ir en español.

- **¿Cómo puedo obtener un justificante que acredite que efectivamente he realizado mi solicitud?**

El justificante estará disponible para descarga o impresión al enviar la solicitud.

- **¿Puedo generar un borrador? ¿Por qué mi borrador produce errores?**

Sí, antes de enviar la solicitud se puede generar un borrador para comprobar si se ha producido algún error. Si éste produce errores la ANECA dice lo siguiente “ANECA ha detectado una anomalía en la obtención de los borradores de las solicitudes presentadas al procedimiento de sexenios de investigación. Esta incidencia solo afecta a la generación de la copia en PDF de la solicitud (no en la copia una vez registrada) y no impide que el registro de la solicitud se finalice con éxito. Esta circunstancia SOLO se da en los casos en los que el título u otros campos del formulario incluyan caracteres especiales (“&”, por ejemplo) por lo que se recomienda evitar el uso de estos símbolos (también en el nombre de los archivos que se suban).”

Si su error es que no aparece toda la información que se ha añadido al apartado de resumen o a criterios de calidad de la aportación quizá suceda porque ha sobrepasado los caracteres permitidos. La aplicación no informa cuando esto ha sucedido, y no refleja los caracteres que sobrepasen la cifra permitida.



- **¿Qué recomendaciones hace la ANECA sobre su Sede electrónica?**

Para facilitar la presentación de su solicitud ANECA lista esta serie de recomendaciones:

- Cuando cargue un borrador, compruebe que el correo electrónico de la primera casilla esté relleno ya que se puede borrar en el proceso.
- Si usted es usuario o usuaria de un equipo con sistema operativo macOS / iOS use el navegador Chrome actualizado con la última versión
- Haga clic en “Guardar borrador” cada 20 minutos para evitar perder el trabajo realizado.
- En el campo "Revista por ISSN", cuando selecciona una aportación de tipo artículo en revista periódica el dato relativo al ISSN debe estar en el formato 1234-5678.
- Pulse Guardar el borrador antes de enviar la solicitud.
- En caso de haber registrado varias solicitudes, sólo tendrá validez la última de ellas.
- En el justificante de la solicitud aparecen los campos vacíos de los "Tramos" o "Aportaciones que no haya rellenado".

- **¿Cómo puedo contactar con CNEAI para aclarar dudas sobre la convocatoria o sobre la aplicación informática?**

Las consultas sobre el programa Sexenios se atenderán a través del portal [ANECA-RESPONDE](#)

- **¿Cuándo se envía la solicitud se puede rectificar algún dato?**

No se puede. Deben hacer una nueva solicitud y ANECA tendrán en cuenta solo la última solicitada, la última es la válida, las demás serán desechadas.

- **¿Qué convocatoria hay que marcar en el formulario?**

Depende de la categoría del solicitante, los profesores funcionarios de carrera (catedráticos y profesores titulares de universidad y catedráticos y profesores Titulares de Escuelas Universitarias) deben de marcar la convocatoria ordinaria, mientras que el



personal docente laboral (Profesor Contratado Doctor y Profesor Colaborador) deberá seleccionar la convocatoria por convenio.

- **¿Cómo sé a qué Comité pertenece mi área?**

Para conocer las áreas de cada comisión consulte la [Resolución de 18 de noviembre de 2009, de la Presidencia de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se establecen los criterios específicos en cada uno de los campos de evaluación](#), páginas 14-15.

SECCIÓN: TRAMOS Y APORTACIONES DE LOS SEXENIOS

- **¿Qué campos científicos se distinguen en la evaluación de sexenios? ¿Se evalúan por igual las distintas áreas del conocimiento?**

CNEAI establece 11 campos temáticos, algunos de ellos subdivididos en subcampos, en total 14, cada uno de los cuales tiene unos requisitos que marcan la calidad de la investigación, por lo que no se evalúan por igual. El solicitante propone bajo qué campo quiere que le evalúen. Los campos temáticos son los siguientes:

Campo 1. Matemáticas y Física

Campo 2. Química,

Campo 3. Biología Celular y Molecular

Campo 4. Ciencias Biomédicas

Campo 5. Ciencias de la Naturaleza

Campo 6. Ingenierías y Arquitectura:

Subcampo 6.1 Tecnologías Mecánicas y de la Producción

Subcampo 6.2 Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica

Subcampo 6.3 Arquitectura, Ingeniería Civil, Construcción y Urbanismo

Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación:



Subcampo 7.1 Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de Estudios de Género

Subcampo 7.2 Ciencias de la Educación

Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales

Campo 9. Derecho y Jurisprudencia

Campo 10. Historia, Geografía y Artes

Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística

- **¿Si ya tengo un sexenio en un campo del conocimiento puedo solicitar otro sexenio en otro campo?**

Si se cambia de línea de investigación durante su carrera no pasa nada, se le evalúa por ese campo siempre y cuando el comité considere que las aportaciones están bien encuadradas en ese campo. Hay que tener en cuenta que este cambio debe estar de acuerdo con una coherencia en cuanto a línea de investigación, a trayectoria investigadora, a conocimientos... la interdisciplinariedad no está penalizada en ningún caso, es un aspecto positivo, pero a veces si no ve justificación en esa interdisciplinariedad le enviará el comité a su campo correspondiente.

- **¿Qué ocurre si elijo mal el campo por el que sugiero ser evaluado?**

Corresponde a la CNEAI adscribir las solicitudes a un determinado campo científico. Únicamente a efectos de clasificación de los expedientes los solicitantes podrán seleccionar el campo por el que sugieren ser evaluado, pero no vincula al órgano evaluador porque se guían por la coherencia del campo científico en el que vive el investigador. Por lo que será redirigida una solicitud a otro campo si el campo elegido en la solicitud no se ajusta por la trayectoria científica de solicitante, al área de conocimiento o a la coherencia de la actividad investigadora.

- **Voy a presentar dos tramos por campos de conocimiento totalmente diferentes ¿Qué hago?**

Desde la aplicación no se le puede poner un campo a cada tramo, por lo que tendrá que elegir el área de conocimiento más afín, y luego el coordinador de CNEAI y el comité del



área al que se hayan dirigido los tramos si ve que las aportaciones son de otro campo lo que hace es traspasar el segundo sexenio al campo que corresponda.

- **¿Desde qué año puede solicitar un investigador que se evalúe su investigación?**

Según la Orden de 16 de noviembre de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el año siguiente a la obtención del Grado o Licenciatura ya puede incluirse para construir sexenios.

“Para el cómputo de los años que dan derecho a ser evaluado tendrá la consideración de período investigador el tiempo posterior a la obtención de la licenciatura, acreditado con un contrato o nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio. Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación, en todo caso, a la investigación realizada en Universidades legalmente reconocidas.”

Esta vinculación debe ser al menos de 8 meses durante un año, para que éste pueda considerarse válido para construir un sexenio.

Enlace a consultar el Orden de 16 de noviembre de 2000 del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte:

<https://www.um.es/documents/793464/4733598/BOEOrden2000procedEval/a0e2e3b9-b502-4ae6-8d1f-e6ecc586fa00>

- **¿Cuál es la puntuación necesaria para la aprobación de un sexenio?**

Cada aportación se valora de 1 a 10, el máximo a obtener sería 50 puntos. Para conseguir el sexenio hay que alcanzar al menos la puntuación de 30 puntos, por lo que cada aportación debe alcanzar un 6 sobre 10 o que la media entre las 5 aportaciones sume el total de 30 puntos. La comisión evaluadora puede efectuar una compensación bajo su criterio de las publicaciones presentadas.

Si el informe es positivo, no se indican las puntuaciones de cada contribución. Si el informe es negativo, se indica la puntuación exacta de cada contribución y la causa.



- **¿Cuáles son las recomendaciones más repetidas por los comités evaluadores?**

- Añadir las dos aportaciones sustitutorias.
- Tener el curriculum vitae normalizado bien completo, claro y ordenado.
- Añadir el PDF de la aportación o un link que les lleve a él.
- Justificar bien la aportación en casos de varios autores en una publicación.
- Que la descripción de la aportación este correcta: título completo de la revista, ISBN/ISSN, año de la publicación, señalar si la revista ha cambiado de nombre, ser sintético, etc.
- Si una aportación ha tenido en otras convocatorias valoración positiva es interesante dejar constancia de ello e informar de la valoración a los comités evaluadores. Esto puede darse porque un coautor haya presentado la aportación a otro sexenio y haya obtenido valoración positiva (aunque no podremos saber con qué puntuación) o porque es una aportación bien valorada que estamos recuperando de un sexenio que nos han denegado.

- **¿Qué es un tramo y cuantos puedo solicitar?**

Un tramo es un período investigador de seis años que pueden ser consecutivos o no. Los años han de ser naturales (comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre). Sólo las fracciones superiores a ocho meses se consideran como año natural. No hace falta que esas fracciones de tiempo sean en el mismo centro y es indiferente si es jornada partida o completa.

Se pueden solicitar los tramos que se quieran en una convocatoria, hasta un máximo de seis, sin embargo, no es recomendable pedir varios a la vez, sino uno solo por convocatoria, de modo que puedan rehacerse tramos en caso de salir alguno denegado.

- **¿Los tramos tienen que pedirse en orden cronológico? ¿Los seis años sometidos a evaluación deben ser consecutivos?**

Los tramos tienen que pedirse en orden cronológico, el primer sexenio solicitado debe ser el que marca el comienzo de la carrera investigadora, ya que los años posteriores podrán ser incluidos en futuras evaluaciones. Cuando un tramo es aprobado se invalida el periodo anterior para incluirlo en futuras evaluaciones.



Los seis años sometidos a evaluación no tienen por qué ser consecutivos, pero hay que tener en cuenta que el periodo anterior al último solicitado no puede someterse a evaluación posteriormente, ni los años que no elijamos por en medio de un tramo. Un ejemplo, si se somete a evaluación el tramo -2004, 2006, 2009, 2010, 2012, 2013- en la siguiente solicitud para el reconocimiento de un nuevo tramo no se pueden solicitar los años intermedios que no elegimos en el tramo ni los anteriores, es decir, no podríamos coger los anteriores a 2004 ni los años intermedios -2005, 2007, 2008, 2011-. El siguiente sexenio deberá construirse a partir de 2014.

- **¿Es posible solicitar un tramo por ejemplo de 2000-2005, y en una convocatoria posterior solicitar el tramo correspondiente a 1994-1999?**

No, por dos razones: la primera es que el primer tramo solicitado es el que marca el comienzo de nuestra carrera investigadora, por lo que años anteriores quedan ya descartados para futuras evaluaciones, la segunda razón es el orden cronológico, pues la fecha del último sexenio solicitado con resolución negativa o positiva, inhabilita los años anteriores para incluirlos en próximas solicitudes.

- **Si deniegan un sexenio ¿hay que esperar tres años para solicitar un nuevo sexenio?**

No hay que esperar, se podría solicitar sexenios en la convocatoria siguiente. Solo tendría que tener en cuenta que los años anteriores al sexenio solicitado ya no pueden usarse para construir nuevos sexenios, y que para construir un nuevo sexenio solo se pueden recuperar tres de los seis años incluidos en el sexenio denegado.

- **¿Es posible reclamar la denegación de un sexenio?**

Sí, dice así “Contra la resolución de la CNEAI, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recursos de alzada ante el Director de ANECA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.3 de los Estatutos de ANECA, aprobados por Real Decreto 1112/2015, de 11 de diciembre, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de diciembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”



Por lo que para reclamar hay que interponer el recurso de alzada mencionado, aportando datos como indicios de calidad adicionales, casos de agravios comparativos en la puntuación por coautores de un mismo trabajo, solicitud para ser evaluado por una comisión distinta, etc.

- **Si se tiene que volver a evaluar una solicitud de sexenios por sentencia judicial ¿Cómo se hace? ¿Y cómo son los plazos?**

Cuando llega a ANECA la ejecución de sentencia, esperan a que se reúna el comité, que emite una valoración dependiendo de cómo se haya dictado sentencia. Si la sentencia retrotrae al momento de la evaluación lo hace el comité correspondiente, si la sentencia retrotrae al momento de recurso de alzada lo resuelve como dice el estatuto la reunión de miembros del pleno de académicos e investigadores del pleno de la CNEAI. Depende de cómo venga dictada la sentencia.

- **¿Cuál es la penalización por denegación de sexenios? En el caso de solicitar un sexenio en esta convocatoria y que lo denegasen**

Se anulan tres de los seis años presentados, los que elija el solicitante. (Punto 6 del RD 74/2000).

Puede consultarse el Real Decreto 74/2000, de 21 de enero, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario en este enlace:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-1353>

- **¿Es posible solicitar la anulación de un sexenio para solicitar otro que suponga una mayor cuantía?**

Puede ser oportuno en el caso de docentes que ya tienen el máximo de sexenios (6), pero el primero de ellos lo obtuvieron cuando eran Titulares. Un sexenio obtenido bajo la condición de Catedrático supone un complemento específico de investigación de mayor cuantía, por lo que puede compensar solicitar un nuevo sexenio. La CNEAI podrá evaluarlo positivamente, pero el nuevo sexenio no será aprobado hasta que se anule el primer sexenio del investigador. Por tanto, el investigador, una vez recibida la



evaluación positiva por parte de la CNEAI, debe presentar una instancia en el registro de la Universidad, aportando la comunicación positiva de la CNEAI y solicitando a su vez la anulación del primer sexenio. A partir de este momento, el trámite de anulación y posterior inclusión en nómina del nuevo sexenio aprobado, se lleva a cabo desde el Área de Personal Docente.

- **¿Cuándo "muere" un sexenio?**

Hay que tener en cuenta el año de concesión del último tramo, en la convocatoria de 2020, dejan de tener su sexenio activo los profesores cuyo último año evaluado positivamente fue 2014, ya que están en disposición de solicitar un nuevo tramo para el periodo 2015-2020. Según el [Real Decreto-ley 14/2012](#), se admite que los departamentos aumenten las horas lectivas al profesorado sin sexenio activo, es decir, a aquellos profesores con su último sexenio denegado, o bien a aquellos que, estando en posición de solicitar sexenio, no lo hacen.

- **¿Hay casos en los que se prolonga un sexenio?**

Un sexenio puede prolongarse en ciertas circunstancias. Están vienen recogidas en el propio texto de la convocatoria.

[Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.](#) Publicado el 1 de enero de 2022.

- **¿Puedo usar un año para construir un sexenio en el que estuve de baja, permiso u otra situación?**

Están situaciones vienen recogidas en el propio texto de la convocatoria.

[Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora.](#) Publicado el 1 de enero de 2022.



- **¿Es posible solicitar más de un sexenio en la misma convocatoria?**

Sí, pero no es recomendable ya que podría darse el caso de que sólo se concediera el segundo tramo y de ser así se perdería la posibilidad de volver a solicitar la evaluación de los seis primeros años. También, en caso de denegar los dos, perdería igualmente los seis años del tramo más antiguo ya que solo se pueden recuperar tres años del período más reciente solicitado, el resto de los años ya no podrán usarse para construir nuevos sexenios.

- **¿Hay que presentar publicaciones de todos los años solicitados en un sexenio?**

Las cinco publicaciones presentadas deben haber sido publicadas durante el sexenio que se solicita, pero no tiene que haber una publicación todos los años y un año puede contar con más de una publicación.

- **¿Es posible repetir años en diferentes convocatorias?**

No, los años presentados en un sexenio que está aprobado, ya no podrán incluirse en otro. Por ejemplo, si se presentan artículos de 2000 a 2005, no puede volver a presentar en la siguiente convocatoria otros artículos producidos en esos años. Debe elegir las mejores 5 publicaciones del tramo de seis años solicitados, porque después estos años ya no podrán repetirse.

- **Si solicito dos sexenios en la misma convocatoria y no me conceden ninguno ¿qué años puedo recuperar? ¿Si solicito dos sexenios consecutivos en la misma convocatoria y sólo me conceden el segundo, puedo recuperar tres de los años del sexenio anterior denegado?**

Si se solicitan dos sexenios y no se aprueba ninguno solo se pueden recuperar tres años del último sexenio solicitado, por lo que se perderían los 6 años del sexenio más antiguo que se solicita. Es decir, si se solicitaron los sexenios 2001-2006 y 2007-2012 y se deniegan ambos, solo se pueden recuperar tres años del sexenio 2007-2012.

No se podrá recuperar ningún año en el caso de ser concedido el segundo sexenio solicitado (el más reciente) y el anterior ser denegado, ya que la aprobación de un



sexenio invalida el periodo anterior. Siguiendo el ejemplo anterior la aprobación del sexenio 2007-2012 dejaría invalidado, en caso de salir denegado, el sexenio 2001-2006.

- **¿Puedo presentar menos de cinco aportaciones?**

Para obtener una evaluación positiva deberán presentarse cinco aportaciones en el currículum vitae abreviado. Excepcionalmente, el número de aportaciones podrá ser inferior si los trabajos tienen una extraordinaria calidad y han tenido una alta repercusión científica o técnica. No es muy recomendable esta práctica.

- **¿Qué ocurre si elijo mal mis cinco publicaciones? ¿Puedo añadir sustitutorias?**

En la convocatoria de 2021 se dice expresamente que se pueden incluir hasta dos aportaciones sustitutorias en la solicitud, además de las 5 presentadas. Aun así, la Comisión evaluadora puede buscar una alternativa dentro del currículum del solicitante en el caso de que descarte una publicación de las aportadas por el solicitante, por lo que es importante el currículum vitae completo.

- **¿Cómo se introducen las aportaciones sustitutorias en la presentación?**

Hay un apartado con 600 caracteres para añadir estas publicaciones. Se aconseja poner en formato de cita bibliográfica y con los indicios de calidad muy resumidos. Si se necesita más espacio para poner el resumen y los indicios de calidad lo que se puede hacer es añadirlo al currículum vitae completo al final de éste y así el comité puede consultarlo.

- **¿Es posible solicitar la evaluación única de la producción investigadora? ¿Por qué no es aconsejable solicitar la evaluación única?**

Se puede solicitar la evaluación única de la actividad investigadora desarrollada hasta el 31 de diciembre de 1988 como tope, y si es la primera vez que se solicita un sexenio. La Comisión Nacional evaluará conjuntamente toda la actividad investigadora presentada



y asignará los tramos que procedan. En una solicitud distinta, puede solicitar sexenios para su producción posterior al periodo incluido en esa evaluación única.

No es aconsejable porque el período investigador sometido a evaluación única sólo podrá estar compuesto por años consecutivos y con actividad investigadora en todos ellos. Si la evaluación es negativa, se pierden todos esos años sin que sea posible incluirlos en posteriores convocatorias.

- **¿Si solicito un tramo 2000-2005 y no obtengo informe positivo, puedo volver a presentar solicitud para el tramo 2000-2009, repitiendo alguna aportación y sustituyendo otra de las anteriormente presentadas?**

Sí, se pueden utilizar hasta 3 años del tramo anteriormente solicitado (2000-2005).

- **¿Qué beneficios se obtienen en los sexenios?**

Se consiguen dos tipos de beneficios:

- Beneficios económicos: La concesión de uno o varios sexenios da lugar a la remuneración del correspondiente complemento económico en la nómina de profesores e investigadores.
- Beneficios sobre la carga docente: Desde 2012 el reparto de la carga docente toma como criterio la posesión de sexenios convenientemente reconocidos. (Real Decreto-Ley 14/2012)
- Otros beneficios: es una medida de prestigio académico y es requisito para dirigir tesis doctorales, participar en doctorados de calidad, tribunales, etc.

- **¿El complemento se percibe automáticamente a partir de la obtención de un sexenio?**

Solo en el caso de los profesores funcionarios (profesores titulares y catedráticos). El personal docente e investigador laboral con vinculación permanente (profesor contratado doctor y profesor colaborador) no percibirá económicamente los beneficios de la concesión de los sexenios reconocidos hasta que no acceda a una plaza de funcionario de carrera.



- **¿Se pueden usar aportaciones de sexenios de investigación en sexenios de transferencia?**

No se puede usar aportaciones del sexenio de transferencia, que han sido positivos, en los sexenios. Y viceversa. Si en sexenios de investigación se han puesto aportaciones sustitutorias que no han sido usadas en la valoración del sexenio éstas sí pueden usarse en los sexenios de transferencia.

SECCIÓN: PUBLICACIONES, INDICIOS DE CALIDAD Y SOBRE EL CRAI/BIBLIOTECA Y CÓMO PUEDE AYUDARTE

- **¿Existe material de apoyo para la búsqueda de indicios de calidad?**

Sí, desde la biblioteca en el servicio de Apoyo a la investigación en [Acreditación y Sexenios](#) intentamos ayudar en todo lo relacionado con la búsqueda y localización de indicios de calidad (índices de impacto, bases de datos, criterios de calidad, etc.) así como dar información sobre las convocatorias vigentes de las agencias de evaluación ANECA y CNEAI. Dentro del servicio, además de organizar talleres para la preparación de sexenios, también en el apartado [¿Cómo consultar estos recursos?. Materiales de las sesiones de formación y FAQs](#) están disponibles los materiales de formación que elaboramos: Guías de referencia para dar apoyo a la [búsqueda de indicios de calidad](#), a la [búsqueda de citas](#) y [búsqueda en indicadores de evaluación científica](#), las presentaciones de los talleres, ejercicios para practicar, etc. También ofrecemos enlaces de interés, una sección de Preguntas frecuentes de otras entidades y recopilamos materiales de formación de ANECA, Fecyt y otras Universidades.

Para cualquier duda también se puede acudir al [Personal de contacto](#) de Apoyo a la investigación, para asesoramiento en cuestiones relacionadas con indicios de calidad de las publicaciones.

- **¿Qué es una revista indexada?**

Es una publicación incluida en bases de datos que cumplen criterios de calidad. Es decir, que ha pasado por un proceso de selección que se realiza de acuerdo con criterios de calidad previamente definidos.



- ¿Qué es el factor de impacto?

Los índices de impacto, también conocidos como Factor de Impacto, son una medida para conocer la importancia relativa de una publicación científica dentro de un mismo campo de conocimiento. La medición se realiza en base a dos aspectos: uno individual, que se refiere a las citas recibidas por los trabajos, y el otro es una medida colectiva que se refiere a la calidad de la publicación en donde el investigador ha publicado su trabajo, ya que esas citas individuales luego son contabilizadas también para la revista.

El índice de Impacto de una revista es el número de veces que se cita por término medio un artículo publicado en la misma. Es una de las herramientas más útiles para quienes investigan y para quienes trabajan con la información. Nos permite conocer las publicaciones más significativas en cada área de conocimiento, o en cada país, a través del índice de Impacto de las mismas.

Actualmente el índice de Impacto es calculado a nivel internacional por Journal Citation Reports (JCR) y Scimago Journal Rank (SJR). A nivel nacional tenemos los desactualizados Inrexx, y desde 2018 (con datos desde 2016) y aun en versión beta, Dialnet Métricas.

- ¿Qué es el cuartil, el tercil y el decil?

Si ordenamos las revistas de un campo de conocimiento de mayor a menor índice de impacto, y dividimos dicho listado en cuatro partes iguales, cada una de esas partes sería un cuartil. Las revistas con el índice de impacto más alto están en el primer cuartil, los cuartiles segundo y tercero son el término medio, y el cuartil más bajo es el cuarto.

El tercil es lo mismo que el cuartil solo que el total de revistas del listado se divide en tres partes y no en cuatro. Y el Decil, mismo proceso, pero dividido en 10 grupos o partes.

- ¿Qué es la Web of Science (WoS) y Scopus?

La *Web of Science* (WOS) (antes ISI WOS) es actualmente una plataforma de la empresa Clarivate formada por una amplia colección de bases de datos bibliográficas, citas y referencias de publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento, científico, tecnológico, humanístico y sociológico. Integra en sus principales bases de



datos Web of Science, fuentes adicionales de contenido con recursos Web, con otros datos académicos y material de publicaciones, así como congresos y actas (Proceedings) y herramientas de evaluación del rendimiento. Uno de sus productos es el Journal Citation Reports (JCR), pero también tiene otros para evaluar el rendimiento y medir la calidad científica.

Scopus es una plataforma de la empresa Elsevier, una base de datos bibliográfica, con citas y referencias de publicaciones científicas de cualquier disciplina del conocimiento. Tiene como alternativa al JCR de WoS el indicador Scimago Journal Rank (SJR) elaborado por Scimago Lab a partir del algoritmo Google Page Rank™.

- **¿Cite Score va a sustituir a SJR?**

En el documento [Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021](#), dice lo siguiente:

“En el caso de SCOPUS se sustituirá el SJR por Cite Score como índice de impacto de referencia. En la convocatoria de sexenios de 2021 y durante los dos primeros años de aplicación de este criterio (solicitudes de acreditación presentadas hasta el 31 de diciembre de 2023) podrán convivir ambos indicadores, aplicándose el más favorable para el investigador. Posteriormente, se usará en exclusiva Cite Score”

- **¿Cómo consulto Cite Score?**

Desde la página web de [Acreditación y Sexenios](#) en [¿Cómo consultar estos recursos?](#). [Materiales de las sesiones de formación y FAQs](#), tenemos manuales que buscan ayudar en la búsqueda de indicios de calidad. En este manual se incluyen ejemplos de cómo buscar en Cite Score: [Búsqueda en índices de impacto e indicios de calidad en distintos recursos](#)

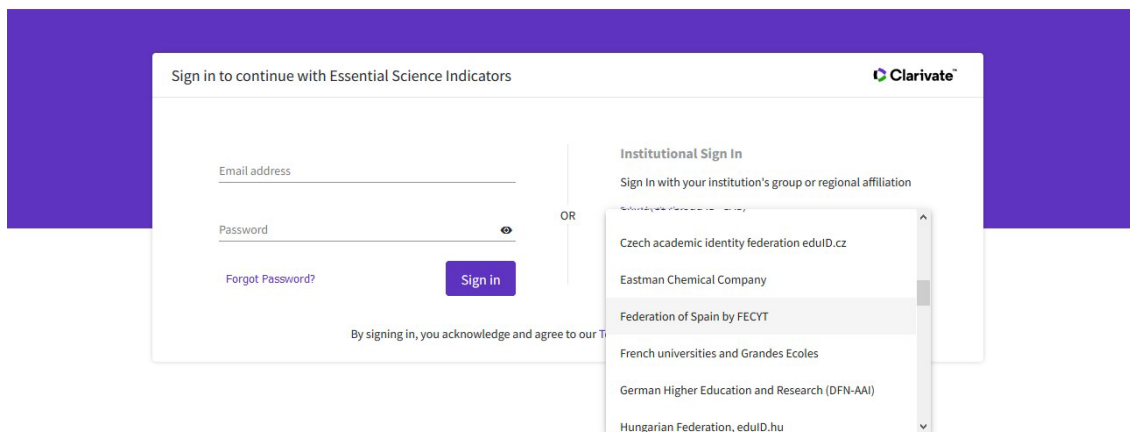
- **Intento entrar desde la Web de Acreditación y sexenios a WoS, pero me pide que me identifique, aunque estoy con un IP de la Universidad de Murcia ¿Cómo hago para acceder? - ¿Cómo consulto Cite Score?**

Puede ocurrir que al acceder a WOS nos aparezca una pantalla de identificación con dos opciones: “Sign In” e “Institutional Sign In”. No nos pide nuestras credenciales UMU de



correo y contraseña. Hay que ir a “Institutional Sign In”, clicar en la flecha que abre el desplegable, ordenado alfabéticamente, y buscar “Federation of Spain by FECYT”, ya que FECYT es quien gestiona la licencia de acceso.

Clarivate™



Aun así, se recomienda crear una cuenta en WoS con el correo institucional de la universidad para acceder a diferentes funcionalidades (guardar búsquedas, citas, registros, crear alertas, etc.) y para poder gestionar el perfil en Publons.

- **¿Cómo puedo acceder a los recursos electrónicos que necesitan IP de la Universidad desde el exterior?**

[Acceso a los recursos electrónicos desde el exterior](#), página web informativa de la BUMU.

- **Si mi revista está en la colección principal en la Web of Science, ¿por qué no tiene Factor de Impacto?**

Una revista puede estar indexada en la Web of Science Colección Principal, pero no tener el factor de impacto calculado en JCR. Esto se debe a que deben pasar unos años desde la indexación de la revista hasta que se le calcule el factor de impacto.

Desde la edición 2020 de JCR se ha ampliado su cobertura para incluir todas las revistas de la Web of Science Colección Principal. Ahora la búsqueda en JCR incluye las revistas de Arts & Humanities Citation Index (A&HCI) y Emerging Source Citation Index (ESCI),



antes solo incluía Social Science Citation Index (SSCI) y Science Citation Index Expanded (SCIE). El Factor de Impacto en JCR solo se calcula para las revistas de dos índices SSCI y SCIE.

Para todas las revistas de los índices de la colección principal de WoS existe una nueva métrica en JCR, Journal Citation Indicator (JCI), que trae más contexto al abanico de métricas del JCR, mucho más allá del Factor de Impacto de una revista. No confundir con el Journal Impact Factor (JIF), ambas métricas se calculan de forma diferente.

Para saber si una revista está indexada en alguna de las bases de datos de WoS se debe consultar JCR en [Índices de Impacto](#) o la [Master Journal List de WoS](#).

- **En mi campo de conocimiento solo se pide que aporte en Indicios de calidad el Factor de Impacto del Journal Citation Report de WoS ¿Debo añadir otros criterios de calidad extras, aunque no los soliciten como el Factor de Impacto del Scimago Journal Rank?**

Si en su Campo de CNEAI solo piden el JCR de WOS, aportando dicho dato, y las citas del artículo en Web of Science, es suficiente como indicio de calidad.

- **¿Qué pasa con las aportaciones más antiguas cuando aún no existían los recursos que se indican ahora para valorar una publicación?**

La comisión valora según la época, si no había JCR u otros indicadores, la comisión lo entiende, y el solicitante tendrá que aportar otros indicios de calidad que fuesen relevantes en esa época.

- **¿Cómo reseñar el Factor de Impacto en el formulario de las convocatorias?**

En la Web sobre Acreditación y Sexenios hay incluidos unos formularios orientativos para la recolección de datos de una publicación, desde ahí se propone, como ejemplo, una forma abreviada: Factor de impacto en JCR Posición 15/90, Categoría temática..., Q
1



- **¿Qué son los Índices de Calidad Relativos?**

Los índices de calidad relativa son aquellos que hacen mediciones de calidad a través de las citas que recibe un artículo. Se llaman relativos porque se "relativiza" la posición de la revista en el ranking, según el valor de su indicador de impacto. Para dar este dato las agencias de evaluación nos piden:

- Indicador de impacto de la revista
- Total de revistas de una categoría y la posición de la revista en ella.
- Cuartil, Tercil o Decil.

Algunos de los índices de calidad relativos más valorados son:

- Journal Impact Factor disponible para su consulta Journal Citation report (JCR) de WoS.
- Scimago Journal Rank (SJR) de Elsevier
- Citescore, disponible en Scopus, de Elsevier
- Dialnet métricas, aporta el IDR de las revistas.

Todos estos recursos están incluidos en la página de [Índices de Impacto](#) de la BUMU.

Más información en: [Indicios de calidad en revistas: Índices de calidad relativos](#). Guías de la Universidad de Sevilla.

- **¿Qué es el D.O.I.?**

Digital Object Identifier es un sistema de identificación permanente de recursos electrónicos. Está compuesto por una cadena alfanumérica que tiene como objetivo identificar de forma unívoca un recurso electrónico y servir como un vínculo persistente y estable a la localización de ese contenido en la red. El DOI está aceptado como identificador persistente para los trabajos académicos en línea. Se recomienda, si se dispone de él, aportarlo en las publicaciones electrónicas.



- **¿Qué es según la ANECA una revista de comportamiento no estándar?**

ANECA publica en 2021 el documento: [Análisis bibliométrico e impacto de las editoriales Open-Access en España](#), donde se señalan a algunas revistas como de comportamiento no estándar. Podemos encontrar esta información al final del documento donde se anexiona:

- Anexo I. Revistas de editoriales de acceso abierto con comportamientos no estándar en las categorías de JCR
- Anexo II. Revistas de editoriales de suscripción con comportamientos no estándar moderado, alto y muy alto.

ANECA explica lo siguiente en una [Nota de prensa](#) posterior a la publicación de este informe:

“El informe analiza más de 12.000 revistas en un periodo de tres años (2017 a 2019), teniendo en cuenta dos parámetros: la tasa de autocitas y el número de documentos citables. Se han identificado comportamientos no estándares, es decir, que se desvían de la media, aunque esta desviación en el número de citas puede darse en revistas de prestigio internacional por su condición de soporte referencial o en otras revistas por características propias del campo de estudio. [...] En ningún caso se puede deducir que ANECA señale revistas que vayan a dejar de ser consideradas en sus procesos de evaluación.”

Más información en **NOTA ACLATORIA** : [Aclaración criterios de evaluación](#)

- **¿Porque no se hace una clasificación de revistas a priori por expertos y expertas por áreas como se hace en otros países?**

Algunos comités evaluadores ya están trabajando en ello.

- **¿Cómo se valora el número de autores? ¿De qué forma penaliza que haya varios?**

Es muy importante exponer en el resumen de la aportación cual ha sido el alcance personal que se ha realizado en un trabajo de multiautoría, en ANECA se ha hecho mucho hincapié en ello.

En la resolución de la convocatoria, dice expresamente: "en el supuesto de que las aportaciones fueran fruto de una obra colectiva, cada uno de los autores podrá incorporar la referida investigación en su currículum, haciendo mención expresa en los



correspondientes resúmenes del alcance de su contribución personal al trabajo colectivo."

En cada campo del conocimiento se da información sobre cómo se valora el número de autores, algunos de ellos son muy estrictos a este respecto. Para tener en cuenta lo que se dice en los criterios de este año se aconseja consultar el documento de análisis de la actual convocatoria que hace el catedrático de Bibliometría de la Universidad de Granada Emilio Delgado, [Sexenios 2020: Una revisión de estilo y un insólito a la par que loable esfuerzo de transparencia EN el reino de los índices de impacto](#). También pueden encontrarlo en la Página Web de [Acreditación y sexenios de la Universidad de Murcia](#), en el apartado [¿Cómo consultar estos recursos?. Materiales de las sesiones de formación y FAQs](#).

- **¿Es importante justificar mi participación en una aportación?**

Es muy importante en aportaciones con varios autores concretar el alcance de la colaboración personal en la investigación. Hay que justificar el alcance de esta contribución personal en los trabajos colectivos, ya que muchos autores sin justificación pueden repercutir en la valoración. El número de autores es diferente según los campos.

- **¿Dónde se justifica la aportación personal en una coautoría?**

En el resumen o en los indicios de calidad. Donde mejor les venga, los evaluadores lo leerán igual.

- **¿El resumen que realizo de la aportación en que idioma debe ir?**

El resumen debe ir en español.

- **¿En el resumen se pega el resumen del artículo?**

No, es un resumen donde el solicitante expondrá su participación, su contribución al avance del conocimiento, la innovación o la creatividad, los principales méritos conseguidos, si ha derivado o deriva de tesis, justificar la línea de investigación, etc.



Aportado a modo de ayuda para la redacción de los campos de Indicios de calidad y Resumen Álvaro Cabezas nos muestra el documento de [su solicitud de Sexenios en Convocatoria 2020](#). [Publicado en Twitter el 11/01/2022](#)

- **¿Qué pongo en el apartado de páginas si mi artículo electrónico no las tiene?**

En caso de revista electrónica sin paginación, ANECA - *Responde* aconseja descargar el PDF y poner el número de páginas, por ejemplo, un PDF de 15 páginas, en Página desde: 1 y en Página hasta: 15.

- **¿Cómo puede ayudarme el CRAI Biblioteca en el proceso de solicitud de sexenios?**

Desde el CRAI biblioteca, en Apoyo a la investigación, se asesora y se ayuda sobre cuestiones relacionadas con los recursos bibliográficos. No se puede ofrecer ayuda sobre cuestiones relacionadas con la gestión administrativa de las solicitudes. En las diferentes hemerotecas que forman parte de la Universidad de Murcia hay un responsable al que podrá dirigir sus dudas. [Personal de contacto](#).

- **¿Cómo puedo formarme para localizar los indicios de calidad?**

Desde la sección de Apoyo a la investigación de la biblioteca de la Universidad de Murcia se realizan todos los años varios cursos para formar a los interesados en la localización de indicios de calidad.

También desde la página web de [Apoyo a la investigación](#) y desde la de [Acreditación y Sexenios](#) se proporcionan Documentos de referencia (manuales, presentaciones, enlaces relevantes...) que sirven para formarse sobre la identificación y localización de los indicios de calidad que solicitan las agencias evaluadoras.

- **¿Cuáles son las aportaciones ordinarias que el solicitante tiene que presentar para evaluar su actividad investigadora? ¿Qué tipo de documentos pueden ser sometidos a evaluación?**

Depende de cada campo. En algunos campos, por ejemplo, se valoran especialmente que esas cinco aportaciones que se presentan sean artículos en revistas científicas.



Los tipos de aportaciones ordinarias sometidos a evaluación son:

- Libros, capítulos de libros, prólogos, introducciones y anotaciones a textos de reconocido valor científico en su área de conocimiento.
- Artículos de valía científica en revistas de reconocido prestigio en su ámbito.
- Patentes, o modelos de utilidad, de importancia económica demostrable.

- **¿Qué indicios de calidad se tienen en cuenta en cada contribución?**

La evaluación está basada en criterios de calidad relacionados con la calidad de la aportación y con el medio en que se publica. En el caso de artículos de revista, se tienen en cuenta los índices de impacto de la publicación o su aparición en bases de datos internacionales relevantes para la especialidad y, en su defecto, criterios cualitativos de calidad editorial. De forma alternativa y complementaria, deben reseñarse el número de citas recibidas desde la publicación de la contribución. Estos datos están recogidos en los criterios por campos publicados por CNEAI.

Este año 2021 ANECA ha publicado el documento: [Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021](#), en él se exponen algunos de los cambios a la hora de la evaluación.

- **¿Debo indicar si una de mis aportaciones ha recibido con anterioridad una evaluación positiva?**

Sí, esto es importante, si una aportación ha sido positiva y la está recuperando de un sexenio que resulto denegado, o si ha sido presentada favorablemente por otro autor de la aportación, debe indicarse esté hecho en el resumen o en los indicios de calidad para que el comité lo sepa a la hora de volver a valorarla.

- **¿Cómo están ordenados los indicios de calidad?**

En primer lugar, se presenta la valoración preferente del campo concreto. En segundo lugar, se proporcionan otras herramientas que pueden proporcionar otros indicios de calidad: índices de citas, indexación en bases de datos y otros recursos que analizan la calidad editorial de revistas, libros y congresos. Pero siempre hay que atenerse a lo que dice sobre cada campo la convocatoria.



Aportado a modo de ayuda para la redacción de los campos de Indicios de calidad y Resumen Álvaro Cabezas nos muestra el documento de [su solicitud de Sexenios en Convocatoria 2020](#).
[Publicado en Twitter el 11/01/2022](#)

- **¿Existe algún manual de apoyo para encontrar indicios de calidad en distintos recursos?**

En la Biblioteca de la Universidad de Murcia, en Apoyo a la investigación, Acreditación y Sexenios, podemos encontrar un documento de referencia que busca dar respuesta a estas cuestiones sobre cómo buscar y encontrar indicios de calidad. Este documento es actualizado todos los años, se llama [Búsqueda en índices de impacto e indicios de calidad en distintos recursos](#).

También desde la BUMU podemos encontrar otro documento de apoyo a la búsqueda de indicios de calidad, [Búsqueda en indicadores de evaluación científica](#), y un documento sobre [Dónde y cómo buscar las citas recibidas por un trabajo o por un autor](#).

Estos tres documentos de referencia los puedes encontrarlo en el siguiente enlace:

<https://www.um.es/web/biblioteca/investigar-publicar/apoyo-investigacion/acreditacion-y-sexenios/como-consultar-recursos>. Se revisan todos los años.

- **¿Se tienen en cuenta otros factores para evaluar una aportación?**

Sí, hay que indicar la aportación real al conocimiento de cada una de las contribuciones y además se tienen en cuenta otros factores como el número de coautores que publican un mismo documento (depende del área de conocimiento pero en general un número elevado de autores reduce la nota otorgada a la contribución) o, también en caso de coautoría, el orden de firma, que deberá justificarse, así como la contribución real del solicitante argumentando qué partes concretas del documento son obra suya.

También en algunos campos se valora desfavorablemente la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, así como que las distintas aportaciones se dupliquen o resulten iterativas sin efectiva innovación. También se valorará desfavorablemente el que más de una contribución forme parte de un mismo número de revista.



En el documento de ANECA “[Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021](#)” dónde se propone el desarrollo de los criterios de evaluación de la investigación.

- **¿Se debe señalar en todas las publicaciones el índice de impacto de la revista?**

En todos los campos de evaluación de sexenios de CNEAI aparece el índice de impacto como uno de los indicadores de calidad de las publicaciones. Por lo que, si esa revista esta indexada en una plataforma que calcula el índice de impacto, debe añadirlo.

- **¿Qué año se debe considerar para reseñar el Factor de Impacto/ Índice de impacto de una revista?**

Como regla general el Índice de impacto de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el último año disponible del Índice de impacto. Importante, guiarnos por la información que se aporta en cada campo científico.

ANECA dice lo siguiente en el documento “[Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021](#)”

“Los indicadores de calidad que se utilicen serán referidos al año de la publicación (cuando tenga asignado volumen y páginas) o, cuando así se establezca, el mejor valor de una ventana centrada de 5 años (el de publicación, dos anteriores y dos posteriores o los disponibles en el momento de la evaluación). En el caso de publicaciones muy recientes, se utilizarán los últimos indicadores publicados pudiendo usarse la ventana centrada de 5 años en la medida de lo posible.”

- **¿Se puede evaluar una revisión de un trabajo? ¿Qué puede considerarse la misma aportación?**

Revisiones, reediciones, reimpressiones, traducciones de un trabajo... son el mismo trabajo. Si el trabajo tiene modificaciones parciales o leves tampoco se considera como un nuevo trabajo. Dos capítulos en un mismo libro también valdrán como una aportación.



Si se presenta un proyecto, software, etc. los artículos que surjan de ese proyecto serán criterios de calidad del proyecto, pero no cuentan como una aportación nueva.

- **¿Cómo se evalúa la publicación en la revista o en la editorial de la universidad a la que pertenece el solicitante de sexenio?**

No es recomendable publicar en la editorial de la propia universidad, en las últimas convocatorias se valora desfavorablemente, en algunos campos, la publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación, (endogamia editorial).

- **¿Es posible usar artículos aceptados, pero no publicados?**

No. En los criterios de la convocatoria dice así “Todas las aportaciones deberán estar publicadas en los años que se someten a evaluación. No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o en proceso de edición y, por tanto, no efectivamente publicadas en esos años. La existencia de un identificador «DOI» (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté ya publicado en ese segundo formato, teniéndose por válidas y definitivas a estos efectos únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso por poder existir diferencias en la datación de una y otra versión.”

- **¿Qué fecha tengo en cuenta la de la edición en papel o la online?**

Con la normativa vigente y la convocatoria la fecha de la aportación que se tiene en cuenta es la impresa cuando existe la opción de papel, aunque tenga un DOI, la fecha es pues la del ejemplar impreso.

Las aportaciones que son solo electrónicas, no hay que esperar a la impresión porque no existe, pero debe estar la publicación cerrada con Volumen, número. Solo cuando no hay publicación en papel.

Pendientes de publicación no se consideran, aunque tenga asignado el DOI.



- **¿Cómo aportar indicios de calidad para las monografías y capítulos de libro?**

En los campos del conocimiento que se evalúan en Sexenios CNEAI hay especificaciones sobre las monografías o capítulos de libro, aunque algunos campos directamente no las aceptan como aportaciones.

Generalizando, algunos de los indicios de calidad que se valoran aportados en la convocatoria sobre los libros son: que estén publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales (según sistemas recogidos en el Scholarly Publishers Indicators (SPI)). Se tendrán en cuenta también el número y carácter de las citas recibidas, las reseñas y críticas en revistas especializadas, la colección, la traducción a otras lenguas, etc. Deberán reflejar claramente que son fruto de la investigación o de la reflexión documentada. También se valora de las editoriales que estén incluidas y su posición en SPI, o su valoración en el IE-CSIC o el que hayan obtenido el Sello de Calidad CEA-APQ, etc.

En la página web de [Acreditación y Sexenios](#) de la Biblioteca de la Universidad de Murcia podéis encontrar la página web: [Fuentes de información para localizar el impacto y la calidad de los libros](#)

- **¿Las ponencias y actas de congresos, conferencias y seminarios son valoradas por la ANECA y CNEAI?**

Para ser valorados, deben cumplir una serie de requisitos de calidad, aunque no están tan definidos como los solicitados para los artículos de revista e incluso los libros. Por este motivo es decisión final de la comisión evaluadora si aceptan el congreso o no. Como orientación para argumentar las evidencias de calidad, tendremos en cuenta:

- Si hay un sistema de revisión interna por pares para aceptar las ponencias, los índices de aceptación y rechazo de ponencias.
- Antigüedad y ámbito nacional o internacional, determinado por la composición de su comité científico.
- Si constituyen una referencia en la disciplina, relevancia de la institución organizadora o del centro donde se imparta.
- Prestigio de la editorial que realiza la edición de las actas y tipo de publicación (resumen, publicación corta o detallada).



- Tipo de intervención: ponencia, presentación oral. Es importante si la ponencia se presenta por invitación expresa del comité organizador del congreso.

En el caso de los sexenios no todos los campos del conocimiento aceptan ese tipo de publicaciones por lo que hay que leerse detenidamente los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación.

- **¿Cómo se presenta un software que se está usando en una empresa?**

En el caso de software no patentable hay que buscar alguna forma de mostrar que significa progreso real del conocimiento. A veces hay artículos en revistas publicados a respecto del software que se está usando. Hay que buscar la manera de justificar que ese software no es la implementación de algo si no un progreso real del conocimiento.

- **¿Qué diferencia hay entre una “Ponencia” o “Comunicación” y una “Ponencia Invitada”, en un congreso?**

“Ponencia” y “Comunicación” son aportaciones de un científico, que son presentadas al Comité Organizador de un Congreso y que éste puede aceptar o no; mientras que “Ponencia Invitada” implica que el Comité Científico Organizador ha invitado *a priori* a la persona solicitante en calidad de experto para que intervenga en el congreso.

- **¿Cómo se buscan las citas que ha recibido un artículo?**

En la Biblioteca de la Universidad de Murcia, en [Apoyo a la investigación, Acreditación y Sexenios](#), podemos encontrar un documento de referencia que busca dar respuesta a esta pregunta sobre las citas. Este documento se llama [Dónde y cómo buscar las citas recibidas por un trabajo o por un autor](#) y es actualizado todos los años.

Más documentos de referencia en: [¿Cómo consultar estos recursos?. Materiales de las sesiones de formación y FAQs](#)

- **¿Son válidas las citas en Google Académico?**

Sobre las citas en Google Académico, hay que tener en cuenta que las citas que nos devuelve una búsqueda muestran tanto citas en publicaciones académicas y de



investigación como citas en artículos de divulgación, periódicos, o citas repetidas, por lo que según la naturaleza de las citas son relevante en un campo o en otro.

- **¿Existe alguna forma de ponderar las citas recibidas?**

Sí, cuando se localiza en el Web of Science (WOS) las citas a un artículo, es conveniente compararlo con las citas recibidas por el resto de artículos de esa revista en el mismo año. Para ello se busca por el título de la revista y el año y se ordenan los resultados por número de citas. Así obtenemos el lugar que ocupa nuestro artículo.

WoS también tiene una herramienta para comparar las citas dentro de un campo del conocimiento, se llama [Essential Science Indicator](#) y revela las tendencias científicas emergentes, así como las personas, instituciones, artículos, revistas y países influyentes en su campo de investigación a partir de las citas recogidas en las bases de datos de WoS en los últimos 10 años.

En Field Baselines podemos obtener las tendencias de citas anuales para los artículos de un campo de investigación.

Además, existen las [tablas de citas mundiales por categoría extraídas de las bases de datos de la Web of Science y de Scopus \(2012- 2019\)](#) disponibles a través de FECyT, actualizadas diciembre 2021.

- **¿Puede incluirse la tesis como aportación en el apartado de Monografías?**

No. Las tesis no tienen la consideración de monografías, salvo cuando hayan experimentado una profunda revisión y remodelación con posterioridad a su defensa pública, convirtiéndose entonces en un documento nuevo que sí podría considerarse como monografía una vez publicado. Sin embargo, en las Ciencias Jurídicas, la publicación de la tesis por una editorial comercial de renombre, sí tiene valor para ANECA y CNEAI. Estas tesis suelen tener así el carácter de manuales y obras de referencia que son tenidas en cuenta para las acreditaciones y sexenios. De todos modos, para la consecución de sexenios hay que leerse detenidamente los criterios específicos para cada uno de los campos de evaluación.



- **¿Ser autor de reseñas puntúa?**

No está incluido específicamente dentro de los indicios para acreditar la calidad de la investigación, por lo que su valoración como mérito queda supeditada al criterio de la comisión evaluadora.

- **En las patentes, ¿cómo se puede acreditar su valor?**

No en todos los campos se valoran igual a las patentes. Hay que leerse detenidamente los criterios de cada campo. Algunas de las cuestiones que se valora en las patentes:

- Si están en explotación, demostrada mediante contrato de compraventa o contrato de licencia.

- Respecto a patentes concedidas sin estar en explotación, en algunos campos se valorarán si la concesión se ha llevado a cabo con examen previo (tipo B2).

- Se tendrá en cuenta la extensión de la protección de la patente (nacional, europea, internacional), valorándose más la de protección más extensa.

- En algunos campos específica “La presentación de una patente y de un artículo vinculado con el desarrollo de la misma o sus resultados no se valorarán como dos aportaciones distintas.”

- **¿En patentes que fecha se tiene en cuenta?**

La normativa se habla de la fecha de concesión con carácter general. En algunas comisiones se valora la explotación también. Pero la fecha que delimita el año es la fecha de concesión.

- **He recibido una subvención de la OTRI para que pueda extender la patente española a Europa. ¿Este documento podría ser considerado por parte de CNEAI o ANECA como un indicio de calidad de la patente?**

No, esos documentos no se consideran válidos para avalar la calidad. Sí se tiene en cuenta la extensión de la patente, siendo más valorada la de protección más extensa.



SECCIÓN: INVESTIGADORES DE LA UM

- **¿Cómo se acredita la vinculación a una universidad?**

- Hoja de servicios original actualizada del período cuya evaluación se solicita, en el que conste el régimen de dedicación del solicitante durante dicho período. La hoja de servicios deberá ser de fecha posterior al día de publicación de la convocatoria en el BOE.
- Si la investigación se ha realizado en un centro que no figura en la «hoja de servicios», deberá adjuntarse una copia de los contratos, nombramientos, credenciales de becario o documentos fehacientes similares, y que incluyan periodo de tiempo y régimen de dedicación. Deberá en todo caso tratarse de un centro docente superior cuya actividad primordial y regular sea la investigación. (Resolución de 10 de diciembre de 2019)

- **Si tenemos dudas sobre nuestra figura contractual u otras dudas de tipo administrativo ¿Dónde dirigimos nuestras dudas?**

Este tipo de consultas sobre los sexenios se gestionan en Personal Docente del Área de Recursos Humanos.

Consulta: [Área de Recursos Humanos y Servicios Generales](#), dónde encontramos el [Organigrama](#).

- **¿Se puede construir un tramo de Investigación (sexenio) con aportaciones realizadas como personal sanitario?**

Si. La actividad como personal sanitario sería computable siempre que se desarrollara en hospitales universitarios. Para justificar esa actividad deberán entregarse documentos oficiales del Hospital (ej. hoja de servicios).



- **¿La hoja de servicios puede estar firmada digitalmente?**

Sí.

- **¿Sólo los profesores funcionarios de carrera (Titulares o Catedráticos) pueden solicitar los sexenios?**

No. La Universidad de Murcia tiene un convenio con la CNEAI para que el Personal Docente e Investigador Contratado con vinculación permanente (Profesor Contratado Doctor o Profesor Colaborador de la Universidad de Murcia con la condición de fijo o interino) pueda solicitarlo también. En la [Resolución del Rector de la Universidad de Murcia \(R-14/2022\) de fecha 12 de enero de 2022, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador en régimen laboral.](#) se establece el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora de personal docente e investigador en régimen laboral, para la actual convocatoria.

- **Mi perfil es profesora contratada para sustituciones ¿Puedo presentarme a la evaluación de sexenios de investigación?**

Para poder presentarse a la evaluación de los sexenios de investigación deberá tener una vinculación con su Universidad como Profesora Contratada Doctora, permanente o interina, y tiene que ser autorizada por su Universidad para poderse evaluar.

Para el cómputo de años a presentar en la evaluación, es requisito que haya tenido una vinculación mínima de 8 meses por cada año que solicita, independientemente de que haya sido con jornada parcial o completa, y deberá acreditarla mediante contratos, credenciales de becario, etc., siempre documentos oficiales. No son válidos los certificados firmados por investigadores principales, directores de proyecto, etc.

Por último, las aportaciones que presentara a evaluación deberán ser de los años que solicita, aunque podrá solicitar años en los que tuvo vinculación, pero no publicó.

- **¿Qué tipo de titulación pongo en la convocatoria?**

Se pone el de mayor grado. Sobre el nombre del doctorado se pone en que se es doctor, no el título del doctorado, si no la titulación que al final hayan conseguido.



- **¿Qué dato se tiene que poner en fecha de Toma posesiones?**

Cuando se tomó posesión de la categoría contractual que se tiene a 31 de diciembre de 2021. La última toma de posesión.

- **¿Si he participado en proyecto se puede incluir un certificado de participación en los proyectos como justificante de participación?**

Si el certificado está bien hecho por un órgano de la universidad, Rector o OTRI. Pero un jefe/a o el IP firmante no valen para justificarlo.

- **Se ha accedido a la función pública recientemente, y se tienen varios tramos de investigación reconocidos previamente ¿cómo se puede convalidar? Si se tienen que incluir los datos de contribuciones ya evaluadas.**

En la [sede electrónica de la ANECA](#), en la convocatoria 2021 de Sexenios se ha añadido un nuevo proceso [“Convalidaciones Sexenios Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora \(Convocatoria 2021, Campos 1-11\)”](#) Hay que identificarse y rellenarlo, adjuntar la hoja de servicios que justifique que ha pasado a la función pública antes del 31 de diciembre de 2021. Adjuntar las resoluciones donde el rector le concedió los tramos. Y presentarlo por el registro electrónico general de la administración del estado.

El plazo de la presentación de convalidaciones es el mismo que el de presentación de Sexenios.

En la web de ANECA [CNEAI Sexenios 2021](#) dice lo siguiente “el personal funcionario de los cuerpos docentes universitarios podrá solicitar en la sede de ANECA la convalidación de las evaluaciones positivas de aquellos tramos de actividad investigadora que le hubieran sido reconocidos antes de haber accedido a la función pública.”

Más información en la web de CNEAI: <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI>



- **Los periodos de beca FPU y periodos en contrato ¿Cuenta todo? o tienen diferente consideración.**

FPU cuentan, computan, y todos los periodos en contrato también computan siempre que se haga esa vinculación con centros de investigación o universidades.

- **¿Los periodos de becas de postgrado durante el master o de introducción a la investigación se pueden considerar periodos de vinculación validos?**

Si son periodos de vinculación después de la obtención del grado o licenciatura, aunque todavía sea pre o post doctoral, pero existe una contratación en ese sentido si son computables, lo que hay que tener en cuenta es que tengamos ya grado o licenciatura, siempre que se demuestre la vinculación.

- **¿Cómo hoja de servicios se pueden subir varios archivos?**

O en un PDF con todo, o en ZIP.

- **¿Se valora el periodo de beca FPU o FPI cuando no eran contratos?**

Se cuentan, tanto las anteriores que no tenían esa consideración contractual si no de beca, como actualmente cuando ya se consideran como beca contractual.

- **¿Tiene que firmar el vicerrectorado correspondiente mi solicitud?**

En la presentación de la solicitud solo tiene que firmar el solicitante. Pero en el caso de los convenios el solicitante debe llevar el impreso del registro de la solicitud a través de la sede electrónica de la Universidad de Murcia, en la siguiente dirección: <https://sede.um.es/registro/PR-SG-002> para que por el convenio que tiene firmado con ANECA se le incluya en el listado que enviará la universidad a ANECA de las personas que se autorizan para evaluar.

- **Justificación de residente en un hospital universitario ¿Vale como justificación el certificado de servicios?**

No vale la vida laborar, tiene que mandar un certificado bien hecho por el hospital. O si está en algún departamento, etc. El certificado tiene que ser oficial por una persona



responsable de los centros. No vale el jefe de servicio donde hacia la residencia o del equipo de investigación.

- **¿Qué pasa si el contrato lo firmo en enero, pero existe expectativa?**

A 31 de diciembre debe haber tenido obtenida ya la categoría. Si es más tarde no se puede contar en la evaluación.

- **¿Pongo el título del master o de mi grado/licenciatura?**

Ponga en el desplegable grado/ licenciatura, y en la descripción del título que ponga el título del master.

- **¿La hoja de servicios es la vida laboral?**

No. Todas las universidades públicas o privados emiten una hoja de servicios prestados, donde viene cuando se toma posesión en una categoría laboral, el tiempo y en el régimen donde está.

Eso es la hoja de servicios. La suelen emitir los secretarios de las universidades. Se pide que la envíen firmada y que aporte esos datos.

Enlace a [Recursos Humanos de la Universidad de Murcia](#).

- **¿Estar en una jornada a tiempo parcial cuenta la mitad?**

Da igual que sea tiempo parcial o completo. Cuenta igual.

- **¿Se puede prorrogar un sexenio?**

Existen diferentes situaciones en las que un sexenio vivo puede ser prorrogado. Estás están descritas en la [Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, por la que se aprueba la convocatoria de evaluación de la actividad investigadora](#).

Algunas situaciones son: permisos de maternidad y paternidad, excedencias por cuidado de niños o ancianos, víctimas de violencia de género o terrorismo, bajas largas por enfermedad, excedencia temporal Art. 17. 14/2011 del 1 junio. (estas situaciones, podrán prorrogar el último sexenio 1 año, del último conseguido.) Serán las universidades quienes gestionarán el sexenio vivo.

- **¿Dónde se presentan las prórrogas del sexenio?**

Hay que pedirlo en la universidad o centro de investigación es la que tiene que darle certificación. La documentación a presentar serían los justificantes de las situaciones contempladas.



- **¿Cómo se convalida un Sexenio concedido antes de ser Titular?**

Los sexenios aprobados con la condición de personal laboral no se devengarán en la nómina hasta que el beneficiario tenga la condición de titular. Para convalidar el sexenio debe cumplimentar esta [solicitud](#), adjuntando:

- Documento que acredita la aprobación de los tramos de sexenios que se quieren convalidar.
- Hoja de servicios expedida por el Servicio de Gestión de PDI del Área de Recursos Humanos, con estas condiciones:
 - debe tener fecha posterior al día de la publicación de la convocatoria en el BOE y a la toma de posesión del solicitante, ya que el documento debe indicar el cambio de estatus, de Laboral a Funcionario.
 - los solicitantes cuya toma de posesión se realice a partir de enero, tendrán que esperar a la convocatoria de Sexenios del año siguiente para solicitar la convalidación.
 - la hoja de servicio puede solicitarla el portal de Recursos Humanos de la web de la universidad, desde el enlace PDI de la página principal. En donde solo tendrá que crear una nueva solicitud para obtener una hoja de servicios validada.

En la solicitud de convalidación, apartado 1 de datos del solicitante, se hace referencia a "figura y número". La figura se refiere a la actual, Profesor Titular, y el número es el número de registro de personal. En el apartado 2 de datos relativos a la solicitud, la fecha que hay que consignar, es la de la resolución en la que fue concedido el sexenio.

El plazo de presentación de estas solicitudes será el mismo que el de la convocatoria general (17 de enero al 7 de febrero de 2022). Por tanto, los solicitantes cuya toma de posesión ha tenido lugar en 2021, pueden presentar la documentación hasta el día de febrero de 2022 en el que se cierra, como consta en la convocatoria. Pero aquellos cuya toma de posesión tenga lugar en enero, deberán esperar a la convocatoria de Sexenios que se abrirá en diciembre del año en que toman posesión de la Titularidad.

La solicitud de convalidación y los documentos que deben aportar se deben registrar electrónicamente a través del Registro Electrónico Común. Para ello debe tener DNI electrónico, certificado electrónico válido o estar registrado en Cl@ve.



La CNEAI se reúne dos veces al año, en junio y noviembre. Las resoluciones sobre las solicitudes de convalidación se notifican a la Universidad normalmente en junio y desde Personal Docente actualizan la información en el expediente.

Recientemente se ha llegado a un acuerdo y durante el paso de un empleo como Contratado Doctor a otro de Titular de Universidad se cobrarán todos los sexenios reconocidos. Nunca más se perderá retribución mientras llega la convalidación por ANECA para el nuevo contrato. El procedimiento lo arbitrará cada universidad según acuerde su Consejo de Gobierno; en el caso de la UMU este acuerdo ya existe y tendrá carácter retroactivo: las personas anteriormente perjudicadas recuperarán la retribución perdida, ya que la medida posibilita cumplir el acuerdo aprobado por el Consejo de Gobierno el 23 de febrero de 2018.

- **¿Qué ocurre si la beca o contrato de investigación no llega a cubrir los 8 meses necesarios para poder incluir ese año en un sexenio?**

Se necesitan 8 meses de contrato para incluir un año en la solicitud de sexenios, tanto si el contrato es de tiempo completo o parcial. Si el contrato abarca un periodo ligeramente menor de 8 meses (a falta de pocos días), el solicitante puede presentar su solicitud, a la espera de que la CNEAI la acepte. En el caso de que no la acepten, el solicitante no tiene penalización alguna, porque se le declara “no evaluado” y por tanto no pierde convocatoria. Puede presentar un nuevo periodo de sexenio en el tiempo destinado a hacer correcciones para la convocatoria actual o bien esperar a una nueva convocatoria en caso de que no pueda sustituir el año invalidado por otro.

- **¿Es posible solicitar sexenios como contratado Ramón y Cajal?**

No es posible de momento en la Universidad de Murcia, ya que no está contemplada la figura de investigador contratado por el Programa Ramón y Cajal.

En [Resolución del Rector de la Universidad de Murcia \(R-14/2022\) de fecha 12 de enero de 2022, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del personal docente e investigador en régimen laboral](#), dice que en su ámbito de aplicación “Podrá presentar solicitud de evaluación de la actividad investigadora el Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la categoría de Profesor Contratado Doctor o Profesor Colaborador de la Universidad de Murcia, que a fecha 31 de diciembre de 2020 tenga la condición de fijo o interino.”



- **¿Puedo presentarme a la misma figura en diferentes campos de conocimiento?**

Hay que elegir un campo del conocimiento en el que quiera ser evaluado según la trayectoria. Pero si la comisión que evalúa ese campo ve que sus aportaciones corresponden a otro campo más adecuado remitirán su solicitud a él.

- **¿Puede solicitar Sexenios un profesor contratado doctor con contrato permanente?**

Sí, tal y como consta en el Convenio de colaboración entra la ANECA y la Universidad de Murcia.

- **¿Qué profesores de la Universidad pueden solicitar Sexenios?**

Los sexenios los pueden solicitar:

- Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de las universidades públicas españolas: Catedráticos de Universidad, Profesores Titulares de Universidad, Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, Catedráticos de Escuela Universitaria.

- Los profesores no funcionarios de las universidades públicas españolas que tengan firmado Convenio con CNEAI para la evaluación de su actividad investigadora. En el caso de la UMU, la universidad solo firma convenio con CNEAI para Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de la categoría de Profesor

- Los Contratados Doctores o Profesores Colaboradores de la Universidad de Murcia, que a fecha 31 de diciembre de 2021 tenga la condición de fijo o interino

- **¿Contabiliza estar como colaborador honorífico en un equipo de investigación?**

No.



- **He desarrollado mi carrera en una universidad española o extranjera distinta de la que estoy en la actualidad, o en un centro de investigación extranjero. ¿Puedo someter ese periodo a evaluación?**

Sí, se puede, aunque con matices. La normativa (Orden de 16 de noviembre de 2000) afirma que el periodo sometido a evaluación puede ser “acreditado con un contrato nombramiento en un centro docente o de investigación, español o extranjero, de reconocido prestigio. Lo dispuesto en el inciso anterior será de aplicación, en todo caso, a la investigación realizada en universidades legalmente reconocidas”.

Y añade en esa misma resolución: “A los efectos previstos en esta Resolución, la acreditación de centro extranjeros de investigación y docencia no universitaria será realizada, con los asesoramientos que considere oportunos, por la Secretaría de Estado de Educación y Universidades”.

Información extraída de:

- Acreditación del PDI – Convocatorias. *Unibasq*. Recuperado de: <https://www.unibasq.eus/es/profesorado-acreditacion-del-pdi/mas-informacion/preguntas-frecuentes/>
- Acreditación y sexenios. *Biblioteca Universidad de Murcia*. Recuperado de: <https://www.um.es/web/biblioteca/contenido/servicios-investigacion/acreditacion-y-sexenios>
- Acreditación y valoración de la docencia e investigación: CNEAI – Sexenios. *Biblioteca Universidad de Deusto*. Recuperado de: <http://biblioguias.biblioteca.deusto.es/c.php?g=477060&p=3262158>
- ANECA al Día. Boletín informativo en el que se recogen las principales actividades de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. Recuperado de: <http://www.aneca.es/Documentos-y-publicaciones/ANECA-al-dia>
- CNEAI. *Aneca*. Recuperado de: <http://www.aneca.es/Programas-de-evaluacion/Evaluacion-de-profesorado/CNEAI>
- Conversaciones con ANECA: Criterios sexenios de investigación. En [ANECA TV](#)
- Preguntas frecuentes. *Biblioteca Universidad Miguel Hernández* Recuperado de: <https://biblioteca.umh.es/servicios-al-profesorado/ayuda-al-investigador/apoyo-al-investigador-1/preguntas-frecuentes/>



- Preguntas Frecuentes del PDI sobre Sexenios. *CSIF*. Recuperado de: <https://www.csif.es/contenido/nacional/educacion/265922>
- Preguntas frecuentes. *Sexenios.com*. Recuperado de: https://www.um.es/documents/793464/6582799/sexenios.com-Preguntas_frecuentes.pdf/a97a6ea9-8bc7-471f-865f-1092c35ae0a1
- Preguntas frecuentes sobre Acreditación y Sexenios. *Biblioteca Universidad de Sevilla*. Recuperado de: https://bib.us.es/estudia_e_investiga/investigacion/evaluar/acreditacion/faqs
- Preguntas frecuentes sobre Sexenios. *Biblioteca Carlos III de Madrid*. Recuperado de: <https://www.uc3m.es/biblioteca/acreditacion-sexenios/preguntas-frecuentes-sexenios#>
- **[Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación](#)**. ANECA, 2021.
- Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1327/2020) de fecha 22 de diciembre de 2020, por la que se fija el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes de evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente e Investigador en Régimen Laboral. *Boletín oficial de la Región de Murcia (BORM)* Recuperado de: <https://www.um.es/documents/793464/21897075/procedimiento+y+plazo+de+presentaci%C3%B3n+de+solicitudes+de+evaluaci%C3%B3n+de+la+actividad+investigadora+del+Personal+Docente+e+Investigador+en+R%C3%A9gimen+Laboral..pdf/1040e7dd-09dc-07cc-39c2-5a88a2752a0d?t=1610091790367>
- Sexenios: preguntas frecuentes. *Biblioteca de Educación de la Universidad Autónoma de Madrid*. Recuperado de: <https://biblioteca.uam.es/educacion/sexenios.html#Formaci%C3%B3n>
- Sexenios: cómo encontrar indicios de calidad en las publicaciones. *Biblioteca CRAI Pablo de Olavide*. Recuperado de: https://guiasbib.upo.es/convocatoria_sexenios/preguntasfrecuentes



Preguntas frecuentes sobre sexenios (Actualizado el 26/01/2022) © 2022 por Andrea López Pérez dentro del Grupo de Trabajo de Apoyo a la investigación de la BUMU tiene una licencia [Attribution-NonCommercial-ShareAlike 4.0 International](#)